ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN No. 002 DE 2026

OBJETO: ***"APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".***

Siendo las 09:00 a.m. del día 01 de julio de 2026, en la Secretaría de Desarrollo Social, según cronograma del procedimiento administrativo de selección Licitación nro. 002 de 2026, para dar cumplimiento al artículo 9° de la ley 1150 de 2007, según el cual, señala que "*en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia"* y el artículo 39° del decreto 1510 de 2013 recopilado por el decreto 1082 de 2015, el Secretario de Desarrollo Social**,** deja constancia que a la presente audiencia, no se hace presente ninguno ningún interesado, por esta razón se procederá a continuar con el análisis del estado del proceso de selección, el informe de evaluación definitivo y la decisión de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, la cual, será debidamente publicada en el Sistema electrónico de Contratación Pública (SECOP)[1].

Desarrollo

El día 13 de mayo de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el Secop ii. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 13 al 28 de mayo de 2026, sin recibirse observaciones o solicitudes durante dicho término.

El día 09 de mayo de 2026, mediante la resolución número 2026.SDSC.03.04.030.SUR, se ordenó la apertura del procedimiento de selección licitación nro. 002 de 2026, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se procedió por parte del comité evaluador y verificador a expedir el informe de proponentes habilitados e informe de evaluación, previo cierre del proceso, el día 19 de junio de 2026, siendo las 12:00 m. se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferente a:

- **UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026,** integrada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA, con Nit. 891.801.813-1, con el 80% de participación, y RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S, con Nit. 811.010.525-1, con el 20% de participación

[1] Artículo 3° de la ley 1150 de 2007. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

VERIFICACIÓN
UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA
CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO	PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL YIO REGISTRO MERCANTIL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CUMPLE
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	***CUMPLE***
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTE LEGALES	CUMPLE
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	***CUMPLE*** (Póliza nro. 25-44-101214866, Seguros del Estado S.A. expedida el día 17 de junio de 2026) El valor asegurado: $ 693.047.811 Validada en sistema de la compañía aseguradora
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	*CUMPLE*
ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS	CUMPLE
RUT	CUMPLE
HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	CUMPLE
CAPACIDAD TRANSPORTADORA	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero y organizacional se toma la información que reposa en el Registro Único de Proponentes aportado por el oferente lo cual se resume en la siguiente tabla:

	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES					INDICE	PROCESO
CUENTA	COOTRANSMEDIO	%	RUTAS VERDE	%	INDICADOR		
Activo Corriente	$ 2.769.219.812	80%	$ 6.308.042.146	20%	INDÍCE DE LIQUIDEZ	2,76	1,61
Activo Total	$ 3.757.555.852		$ 8.316.512.667		INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,42	0,55
Pasivo Corriente	$ 1.166.233.749		$ 1.632.808.267		RAZÓN DE COBERTURA	5,20	2
Patrimonio	$ 1.956.029.587		$ 5.632.692.640		RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,23	0,09
Pasivo total	$ 1.801.526.265		$ 2.683.820.027		RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,13	0,07

Utilidad Operacional	$	148.839.718		$	2.507.306.579	CAPITAL DE TRABAJO	$ 6.278.219,942
Gastos de intereses	$	114.989.436		$	136.576.843		
Fecha de corte de los estados financieros		31/12/2025			31/12/2025		

EXPERIENCIA

Requisito: CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar una experiencia general de haber celebrado y ejecutado en máximo un negocio jurídico de transporte especial de pasajeros debidamente registrado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios: Transporte de pasajeros por carretera.

Experiencia # 9 del RUP. Valor en smmlv: 4.881 (Experiencia aportada por Cootransmedio.

Reglas:

1. La experiencia del proponente debe ser registrada en el RUP, aportando copia del acta de recibo, liquidación, copia de contrato o certificación de la entidad contratante.
2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los negocios jurídicos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
3. Para verificar el valor del negocio, se tendrá en cuenta el señalado en SMMLV debidamente registrados y la experiencia que haya sido realizada de manera conjunta se tomará el valor total registrado por su porcentaje de participación.
4. Acreditar en el negocio requerido una experiencia de una vez el presupuesto oficial, expresado éste en smmlv.

Requisito: *CUMPLE*

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por otro lado, por el valor, complejidad, la calidad de los pasajeros por ser de especial protección y especificidad de la zona donde se ejecutará el futuro negocio jurídico, la entidad estatal exigirá la siguiente experiencia específica: Acreditar la celebración y ejecución de cinco negocios jurídicos cuyo objeto haya sido exclusivamente el servicio de transporte escolar. (Fueron verificadas las condiciones del pliego de condiciones definitivo)

Experiencia Aportada por Cootransmedio Ltda.

CONTRATO No. RUP	OBJETO	VALOR EN SMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO DE	FECHA DE FINAL	DURACIÓN
11	Contrato 142 2016 "Servicio de transporte escolar para el beneficio de los alumnos de escasos recursos del área rural del Municipio de Puerto Boyacá"	5477.99	Alcaldía Puerto Boyacá- Boyacá	30/03/2016	12/12/2016	162 días calendario escolar
12	Convenio 025 2016 "Anuar esfuerzos técnicos económicos y administrativo entre el municipio y la entidad sin ánimo de Lucro "Cootransmedio" con el propósito de facilitar los medios de transporte para el programa educativo de jóvenes en extra edad y adultos de escasos recursos del área rural del Municipio de Puerto Boyacá"	178.76	Alcaldía Puerto Boyacá- Boyacá	15/07/2016	05/12/2016	40 días calendario escolar
18	Contrato 217 2018 "Servicio de transporte escolar rural para los estudiantes del Municipio de Puerto Boyacá"	5525.06	Alcaldía Puerto Boyacá- Boyacá	16/03/2018	06/12/2018	160 días calendario escolar
20	Contrato 470 2018 "Servicio de transporte escolar como apoyo a la permanencia de los alumnos de escasos recursos al sistema educativo del área rural del Municipio de Puerto Boyacá vigencia 2019"	6173.67	Alcaldía Puerto Boyacá- Boyacá	25/01/2019	11/12/2019	190 días calendario escolar
21	Contrato 123 2020 "Servicio de transporte escolar como apoyo a la permanencia de los alumnos de escasos recursos al sistema educativo del área rural del Municipio de Puerto Boyacá vigencia 2020"	650.68	Alcaldía Puerto Boyacá- Boyacá	17/02/2020	15/12/2020	18 días calendario escolar

Experiencia Rutas Verde y Blanco sas

CONTRATO No. RUP	OBJETO	VALOR EN SMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO DE	FECHA DE FINAL	DURACION
181	Contrato 0028 -2024 Transporte especial de pasajeros para estudiantes y personal administrativo para asistir a jornadas escolares y salidas pedagógicas en todo el territorio nacional.	919.64	CONGREGACIÓN HH.EE.CC	18/01/2024	31/12/2024	1 año
189	Pss-22 -2024 transporte escolar diario con base en el calendario escolar inicial 2024, prestando el servicio desde y hacia las diferentes veredas del municipio, para el fortalecimiento de la calidad de la educación en el municipio de Guadalupe - Antioquia.	136.64	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	05/02/2024	26/04/2024	55 días calendario escolar
190	Contrato PS-60 2024 transporte escolar diario con base en el calendario escolar inicial 2024, prestando el servicio desde y hacia las diferentes veredas del municipio, para el fortalecimiento de la calidad de la educación en el municipio de Guadalupe - Antioquia.	107.61	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	10/07/2024	17/09/2024	2 MESES Y 7 DIAS
213	Contrato 0024-2025 Transporte especial de pasajeros para los estudiantes y personal administrativo para asistir a jornadas escolares y salidas pedagógicas en todo el territorio nacional.	1127.78	CONGREGACION HH.EE.CC	08/01/2025	31/12/2025	1 AÑO Y 23 DIAS

CONCLUSIÓN: El proponente cumple con las condiciones habilitantes del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, se considera ***HABILITADO.***

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
PRECIO	10	OFERTA ECONOMICA $ 6.599.452.869 **10 PUNTOS**
CAPACIDAD TÉCNICA	78.75	73
RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	0
PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25	0
TOTAL	100	93

FACTOR CALIDAD

CAPACIDAD TÉCNICA (78.75%)

PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
5.75%	El Municipio otorgará máximo el 5.75%, al proponente que al momento del cierre del proceso cuente con un asesor en movilizaciones con el siguiente perfil y experiencia: Técnico profesional en tránsito, transporte y seguridad vial con experiencia general de por lo menos diez (10) años contados a partir del acta de grado, con una experiencia especifica en el desempeño de funciones como coordinador de movilizaciones o inspector vial, en por lo menos cuatro contratos de transporte de estudiantes en una zona rural para una entidad pública, cuyos valores sumados sean de por lo menos del cien por ciento del presupuesto oficial. Los negocios jurídicos deberán haberse celebrado y ejecutado posterior a la fecha de entrada en vigor del decreto 348 de 2015, es decir, posterior al 25 de febrero de 2015, por el cual, se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. Para acreditar la experiencia especifica, se deberán anexar las certificaciones laborales correspondientes acompañadas por las actas de liquidación y/o recibo final o terminación o certificantes del contrato de transporte expedida por la entidad contratante. Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, para comprobar la autenticidad de la información suministrada.	0
23%	El Municipio otorgará máximo el 23%, al proponente que al momento del cierre del proceso cuente un asesor jurídico que preste el acompañamiento profesional para la ejecución del contrato:	23

	Abogado con una experiencia general de diez años contados a partir de la fecha de grado, con posgrado en derecho de transporte o derecho internacional del transporte.	
29%	El Municipio otorgará máximo el 29% adicional, si el asesor jurídico que realizará el acompañamiento profesional cuenta con un posgrado en responsabilidad civil.	29
9%	El Municipio otorgará máximo el 9%, al proponente que al momento del cierre del proceso acredite certificado de relación comercial con empresa o establecimiento de comercio que preste el servicio de lavado y desinfección para los vehículos que estarán en la ejecución contractual ubicado en la zona de influencia del lugar donde se ejecutará el contrato. Para la acreditación de la puntuación, deberá presentar la certificación de la empresa o establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores al cierre, acompañada con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.	9
12%	El Municipio otorgará máximo el 12%, al proponente que al momento del cierre del proceso acredite certificado de relación comercial con empresa o establecimiento de comercio que preste servicio de venta de combustible para vehículos ubicado en la zona de influencia donde se ejecutará el contrato. Para la acreditación de la puntuación, deberá presentar la certificación de la empresa o establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores al cierre, acompañada con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.	12

RESUMEN

PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026	HABILITADO	93

Decisión

Estando en la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, que culminó con un informe que, a su vez, fue puesto a disposición de los participantes, con el fin de que se hicieran observaciones al mismo, se procede por parte del director de la adjudicación[2], a decidir que: De acuerdo con el resultado de la Licitación No. 006 de 2025, no se encuentran motivos para apartarse del concepto favorable emitido por el Comité Evaluador, por esta razón, luego de verificarse la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar del oferente, con base en la información presentada en su oferta, su declaración juramentada de no estar incurso en dichas circunstancias que le impida contratar y el sistema de información de antecedentes disciplinarios, documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por

[2] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 7 de septiembre de 2004, Exp. 13.790.: *"... estando en la potestad de corregir o modificar la mencionada calificación siempre y cuando esa modificación o corrección se ajuste a las reglas previstas en los pliegos de condiciones o cuando considere que se torna necesario por encontrar que las observaciones presentadas por los oferentes son pertinentes y se ajustan a la normatividad que rige la licitación."*

sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado y de los fallos con responsabilidad fiscal, este secretario, decide **ADJUDICAR** a la **UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026**, el proceso en mención por los motivos ya expuestos.

Publicación y recursos en sede administrativa

La decisión de adjudicación del presente proceso será mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).[3]

Contra la decisión de adjudicación no procederá recurso en sede administrativa. El mismo podrá ser impugnado en sede judicial según las reglas dispuestas por la ley 1437 de 2011.

Se da en Puerto Boyacá, Boyacá, a los 01 días del mes de julio de 2026, en la Secretaría de Desarrollo Social, por

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
Secretario de Desarrollo Social

YOINAR ALEXANDER PEREA GONZÁLEZ Apoyo profesional Secretaria de Desarrollo Social **Aspecto técnico**	**PEDRO A. CANO ALVAREZ** Secretaría General **Aspecto jurídico**	**MARÍA JOSÉ CASTILLA BUITRAGO** Secretaría de Hacienda Municipal **Aspecto financiero y organizacional**

COMITÉ EVALUADOR

[3] Artículo 3° de la ley 1150 de 2007. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, **notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.**